burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 94 e lunes, 20 de mayo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-094

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico Delmoro ubicado en los términos municipales de Cardeñadijo y Modúbar de la Emparedada e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Cardeñadijo, Modúbar de la Emparedada y Carcedo de Burgos (Burgos) 4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.707 de Valle de Losa (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público de la matrícula del IAE 2019. Cuotas municipales, provinciales y nacionales 6

Exposición al público de los padrones y listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio 2019 y anuncio de cobranza 7

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para lavadero manual de coches 10

Solicitud de licencia ambiental para bar 11

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 12

Solicitud de licencia ambiental para restaurante 13

Solicitud de licencia ambiental para almacén logístico 14

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 94 lunes, 20 de mayo de 2019

sumario

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA
Aprobación de la memoria valorada para la reparación de camino rural 15

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS
Solicitud de licencia ambiental para compra-venta de ganado equino 16

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA
Aprobación inicial de las memorias de pavimentación de calles y reparación de camino rural 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO
Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde en relación con la tramitación del expediente de la licencia de obra menor en calle Sagrada Familia, número 45 y calle Luis Íñiguez 20

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 22
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE
Aprobación de un Plan Económico-Financiero 24

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS
Aprobación del proyecto de pavimentación camino Montuenga y calle Iglesia 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO
Aprobación definitiva de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado 28

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

sumario

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Cuenta general del ejercicio de 2015 34

Cuenta general del ejercicio de 2016 35

Cuenta general del ejercicio de 2017 36

Cuenta general del ejercicio de 2018 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto 38

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 39

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 94 lunes, 20 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02772

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico «Delmoro» ubicado en los términos municipales de Cardeñadijo y Modúbar de la Emparedada, e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Cardeñadijo, Modúbar de la Emparedada y Carcedo de Burgos en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: EDP Renovables España, S.L.

Objeto: Autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico «Delmoro».

Características:

– 4 aerogeneradores G132 de 132 metros de diámetro de rotor y 84 metros de altura de buje. Potencia unitaria de los aerogeneradores: 3 MW. Potencia total a instalar: 12 MW.

– Red subterránea de 30 kV de recogida de la energía generada por los aerogeneradores con llegada a un nuevo centro de control Delmoro 30 kV ubicado en el término municipal de Carcedo de Burgos desde donde se evacua a la subestación transformadora existente Carcedo 30/2220 kV, común para los parques eólicos en funcionamiento «Las Fuentes», «El Nogal», «Fuente Vaín» y «Campanario».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se informa que el proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria y que el órgano competente para autorizar el proyecto es el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen al mismo las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones en boletines de este anuncio.

En Burgos, a 3 de mayo de 2019.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.707

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.707, denominado Monte Lerón, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Río de Losa. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Losa en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.019 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de mayo de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 94 lunes, 20 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02833

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público de la matrícula del IAE 2019.
Cuotas municipales, provinciales y nacionales

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del mismo (cuotas municipales, provinciales y nacionales), por un periodo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinada dicha matrícula en la Sección de Tributos, Plaza Mayor, número 1, planta baja, durante las horas de atención al público (9-14 horas).

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los recursos siguientes:

– Contra la matrícula que afecte a las cuotas del Estado o de la Provincia, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

– Contra la matrícula que afecte a las cuotas municipales, recurso de reposición ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición de la matrícula; contra la resolución de este o su desestimación presunta, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Burgos, a 8 de mayo de 2019.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 94 lunes, 20 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02963
225,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público de los padrones y listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio 2019 y anuncio de cobranza

Con fecha 14 de mayo de 2019, por resolución de la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueban los padrones y las listas cobratorias de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del ejercicio económico de 2019:

Padrón de la tasa de basuras: 11.046.353,37 euros.

Padrón de la tasa de entrada de vehículos: 2.569.700,55 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos. –

Los citados padrones y listas cobratorias se expondrán al público en las dependencias de Tributos (planta baja del Edificio Municipal, Plaza Mayor, n.º 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 29 de la ordenanza fiscal general n.º 100, artículo 8 de la ordenanza fiscal n.º 209, reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos y artículo 16 de la ordenanza fiscal n.º 213, reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la resolución de aprobación y previamente a la reclamación económico-administrativa el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Periodo de pago. –

Del 24 de mayo al 24 de julio de 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2019 correspondiente a las tasas de basuras y de entrada de vehículos será el comprendido entre los días 24 de mayo al 24 de julio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago. –

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. – Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (https://sede.aytoburgos.es / http://www.aytoburgos.es).

2. – Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el aviso de pago que se distribuye, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Banco Popular, Banco Santander, Bankia, Bankinter, BBVA, Caixabank, Cajaviva, IberCaja, KutxaBank, Laboral Kutxa, Liberbank, Targobank y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (24 de julio de 2019).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y este incluya los recibos de las tasas de basuras y de entrada de vehículos del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso

de pago y entregarla en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Advertencia. –

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 14 de mayo de 2019.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso

C.V.E.: BOPBUR-2019-02817
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Alexandru Dorobantu ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para lavadero manual de coches en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, 3, nave 216, Pentasa 3. (Expte. 53/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 94 lunes, 20 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02818
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Valentín Fernández Asenjo ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar en Burgos, calle Calera, 6. (Expte. 52/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

C.V.E.: BOPBUR-2019-02819
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

María del Carmen Camarero Zapatero ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, avenida de los Reyes Católicos, 33-07 B. (Expte. 50/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 94 lunes, 20 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02820
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

QSR North Spain Asiático, S.L.U. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante en Burgos, plaza Rey San Fernando, 4. (Expediente 41/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

C.V.E.: BOPBUR-2019-02821
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Logística Sanmival, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén logístico en Burgos, calle López Bravo, 52, polígono Villalonquéjar. (Expte. 51/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, con fecha 29 de abril de 2019, acordó la aprobación de la memoria valorada para la reparación de camino rural de Busto de Bureba, redactada por el Técnico Raúl López de la Hoya para incluir en el programa Plan de Cooperación Local 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales se podrán presentar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

En Busto de Bureba, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 94 lunes, 20 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02839
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Solicitada, por Alberto Borjas Pisa, licencia ambiental para compra-venta de ganado equino (caballos), en Carcedo de Burgos, parcelas números 5.031 y 316 del polígono 505, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (http://carcedodeburgos.sedelectronica.es).

En Carcedo de Burgos, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha de 29 de abril las memorias redactadas por el técnico Raúl López de la Hoya de pavimentación de calles y reparación de camino rural incluidas en los Planes Provinciales 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba por plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinadas y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

En Cascajares Bureba, a 29 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	1.236.830,00
	A.1) Operaciones corrientes:	601.022,80
1.	Gastos de personal	208.022,80
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	324.000,00
4.	Transferencias corrientes	69.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	635.807,20
6.	Inversiones reales	485.807,20
7.	Transferencias de capital	150.000,00
	Total	1.236.830,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	1.236.830,00
	A.1) Operaciones corrientes:	993.900,00
1.	Impuestos directos	442.200,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	105.500,00
4.	Transferencias corrientes	143.580,00
5.	Ingresos patrimoniales	296.620,00
	A.2) Operaciones de capital:	242.930,00
6.	Enajenación de inversiones reales	42.930,00
7.	Transferencias de capital	200.000,00
	Total	1.236.830,00

Plantilla de personal. –

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobada a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

– 1 puesto de Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel Complemento de Destino 23.

– 1 puesto de Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

– 1 puesto de Oficial de Primera Administrativo. Fijo.

– 1 puesto de Operario de Servicios Múltiples. Fijo.

– 1 puesto de Limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal laboral temporal:

– 1 puesto de Encargada de Telecentro a tiempo parcial.

– 1 puesto de Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Montija, a 2 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Florencio Martínez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica anuncio señalando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2019, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pradoluengo procedió a abstenerse y delegar sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Sáez Escolar, en relación con la tramitación del expediente de la licencia de obra menor en calle Sagrada Familia, n.º 45 y calle Luis Íñiguez.

En Pradoluengo, a 3 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Antonio Miguel Araúzo González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	6.105,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.950,00
3.	Gastos financieros	240,00
4.	Transferencias corrientes	940,00
6.	Inversiones reales	1.750,00
	Total presupuesto	40.985,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	9.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	8.990,00
5.	Ingresos patrimoniales	295,00
7.	Transferencias de capital	19.600,00
	Total presupuesto	40.985,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Abajo, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde,
José García Conde

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Está previsto que en el mes de agosto de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Terradillos de Esgueva, a 7 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
María Montserrat Monje Tamayo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	22.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total	120.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	27.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.900,00
4.	Transferencias corrientes	28.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.100,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total	120.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Secretaría-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Terradillos de Esgueva, a 7 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
María Montserrat Monje Tamayo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobada por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de abril de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, https://torrecilladelmonte.sedelectronica.es

En Torrecilla del Monte, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
David García Lara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 28 de abril de 2019, y por unanimidad de los miembros asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Civil don Diego García Barriuso, pavimentación camino Montuenga y calle Iglesia de Valdorros importe 55.120,58 euros IVA y demás impuestos incluidos.

Igualmente, aprueban someterlo a información pública y formulación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose la documentación a disposición de aquellos que tengan la condición de interesados en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Valdorros, en horario de atención al público miércoles y viernes de 9 a 14 horas.

En el caso de que no se formulen alegaciones en el periodo de exposición pública, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

De formularse alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno y de no estimarse las mismas, se entenderá aprobado de forma definitiva.

En Valdorros, a 3 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

María Purificación Ortega Ruiz, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que está previsto que en el mes de agosto del 2019, quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de mayo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villayerno Morquillas, a 6 de mayo de 2019.

El Alcalde,
José Morquillas Mata

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Bustillo del Páramo en sesión de fecha 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua y alcantarillado, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del citado artículo, se procede a la publicación del texto completo de la ordenanza, que a continuación se detalla:

«TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente las letras r) y t) del número cuatro del artículo mencionado, ésta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien de servicios o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

1.º – Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes: Uso doméstico:

Agua: Cuota anual fija: 30,00 euros.

Alquiler anual del equipo contador: 5,00 euros.

Consumo mínimo por mes : 10 m^3 para los meses en que se realice lectura.

La Junta Vecinal leerá los contadores aproximadamente los días 30 de abril y 31 de octubre de cada año, cobrando, pues, únicamente los consumos de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre. La lectura de estos meses se facturará según el siguiente criterio:

Hasta 60 m^3 de consumo: 0 euros.

De 61 a 70 m^3: 1 euro/m^3 de exceso.

De 71 a 80 m^3: 2 euros/m^3 de exceso sobre el anterior.

De 81 m^3 en adelante: 3 euros/m^3 de exceso sobre el anterior.

y se incluirán en los recibos que emita la Junta Vecinal para el cobro del agua.

Alcantarillado: 0 euros.

2.º – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua y alcantarillado, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 200,00 euros por vivienda o local, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del peticionario, incluso remoción del pavimento alterado.

3.º – Otras determinaciones:

– La sanciones por manipular contadores sera de 2.000 euros.

– El arreglo de las averías de contadores correrá por cuenta de la Junta Vecinal.

Artículo 6.º – Bajas del servicio.

1.º – No se autorizan las bajas de alcantarillado, salvo para las parcelas urbanas que queden como solares.

2.º – Se procederá a la baja del servicio de agua potable siempre y cuando se acompañe de la baja de electricidad de la compañía suministradora y efectivamente no haya consumo.

Artículo 7.º – Alta.

Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el pago previo de 200,00 euros, como ya se ha dicho, por la tasa de alta en el Servicio de Aguas y Alcantarillado.

Artículo 8.º – Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar periódicamente en el semestre mencionado, serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o sus convenios o acuerdos con otros organismos.

Artículo 9.º – Baja.

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea presentada la baja de energía eléctrica y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – Condiciones y suspensión de los suministros.

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra y contadores.

Instalaciones exteriores a la acometida.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – Normas de gestión.

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

Abonar los importes de las tarifas del servicio.

Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas solo tendrán lugar a partir del periodo de pago natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo de pago en que se curse la correspondiente baja.

Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se hará por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12. – Obligación de pago.

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida.

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos con las cuotas citadas.

3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y abastecimiento de agua.

Artículo 13.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 14.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1. – La presente ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en fecha de 1 de febrero de 2019

2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir de su aprobación definitiva y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación».

En Bustillo del Páramo, a 2 de mayo de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Manuela María Rojo López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Lastras de la Torre (Burgos). Ejercicio 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de la Torre para el ejercicio 219 (aprobado el 12-01-2019), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.050,00
6.	Inversiones reales	72.500,00
	Total presupuesto	91.550,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.450,00
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total presupuesto	91.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Lastras de la Torre, a 8 de mayo de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Castresana Santolaya

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lences de Bureba para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 144.900,00 euros y el estado de ingresos a 144.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lences de Bureba, a 14 de abril de 2019.

El Alcalde,
Serafín Díez Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villafuertes, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villafuertes, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villafuertes, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villafuertes, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 29/04/2019 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
BUNIEL	SUSTITUTO
PINILLA TRASMONTE	TITULAR
PRADOLUENGO	SUSTITUTO
VALLE DE VALDELUCIO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 29 de abril de 2019.

La Secretaria de Gobierno,
María del Pilar Rodríguez Vázquez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 29/04/2019, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ADRADA DE HAZA	TITULAR	MARÍA MERCEDES MARTÍN GUIJARRO
BELORADO	TITULAR	MARÍA LUISA MURILLO ESPINOSA
CABEZÓN DE LA SIERRA	TITULAR	DOMICIANA DE MIGUEL LACALLE
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	TITULAR	JOSÉ LUIS RAHONA VELÁZQUEZ
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	SUSTITUTO	SECUNDINO JUÁREZ FUERTES
FUENTENEBRO	TITULAR	MARÍA CARMEN PECHARROMÁN CALLEJA
GRIJALBA	TITULAR	FELISA DÍEZ QUIJANO
GRIJALBA	SUSTITUTO	LUIS CARLOS MAESTRO BAYONA
MERINDAD DE RIO UBIERNA	TITULAR	RAMÓN UBIERNA UBIERNA
MORADILLO DE ROA	TITULAR	MIGUEL ÁNGEL DE DIEGO GARCÍA
NEBREDA	SUSTITUTO	RICARDO REVILLA MARTÍN
PADILLA DE ARRIBA	TITULAR	MARÍA PILAR GARCÍA GARCÍA
PADILLA DE ARRIBA	SUSTITUTO	ISIDRA VEGAS CAMINERO
PEDROSA DE DUERO	TITULAR	DAVID BALLESTEROS SEBASTIÁN
RABANERA DEL PINAR	TITULAR	JUAN JOSÉ CABREJAS ELVIRA
ROA DE DUERO	TITULAR	SATURNINO FÉLIX RIOJA GARCÍA
SOTRESGUDO	SUSTITUTO	MARÍA LUZ PELÁEZ ROBA
SUSINOS DEL PÁRAMO	SUSTITUTO	DAVID PORRAS CALZADA
TÓRTOLES DE ESGUEVA	TITULAR	ISABEL MORENO ALEJOS
VILLARIEZO	TITULAR	PETRA RODRÍGUEZ SAIZ
VILVIESTRE DEL PINAR	SUSTITUTO	MARÍA EUSEBIA LOZANO SANTAMARÍA
ZAEL	SUSTITUTO	ABEL IBÁÑEZ ANGULO

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 30 de abril de 2019.

La Secretaria de Gobierno,
María del Pilar Rodríguez Vázquez